NORMATIVA QUE REGULA EL DISFRUTE DE AUTORIZACIONES PARA CAZAR EN EL COTO DE CAZA DE URDUÑA-RUZABAL. Temporada 2026/2027.

1. CAZA DE BECADA O SORDA

Se regirá por la Sección 5ª de la Orden Foral de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura 4194/2026, de 1 de julio, por la que se regula la práctica de la caza en el Territorio Histórico de Bizkaia y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la temporada cinegética 2026/2027.

Las personas cazadoras portadoras de la autorización para esta modalidad cinegética sólo podrán ejercerla en el cuartel expresamente indicado en el permiso. Los 3 cuarteles destinados a esta modalidad son los siguientes:

CUARTEL DE CAZA	PERMISOS DIARIOS
BECADA LENDOÑOBEITI	1
BECADA BELANDIA-MENDEIKA	2
BECADA SALVADA	1

La modalidad de caza en este tipo de cuarteles será al salto y con perro.

En ningún caso podrán acceder a otros cuarteles de caza ni tampoco a las líneas de reglamentación especial.

2 CAZA EN LAS LÍNEAS DE PASE DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL.

De acuerdo a la Orden Foral 4197/2026, de 1 de julio, de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura, por la que se fija la normativa que regula la caza de la paloma y zorzales migratorios en las líneas de pase ordenadas en el Territorio Histórico de Bizkaia en la temporada cinegética 2026/2027 en el coto de caza de Urduña-Ruzabal, se encuentran catalogadas tres líneas de pase que disponen de veintitrés (23) puestos. De estos, el Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural, mediante sorteo le ha correspondido gestionar seis (6), de acuerdo a la siguiente distribución:

Línea de pase	Nº de puestos
Garondo	1
Mendeika	1
Ripa	4

Los puestos de cada línea ofertados por el Departamento de Medio Natural y Agricultura se obtendrán mediante solicitud realizada al efecto por aquellos cazadores/as interesados/as.

En el permiso deberá constar claramente la línea y el puesto de que se trate. En ningún caso se podrá cambiar de línea.

En cada puesto podrá haber dos personas cazadoras. En este caso el que efectúe la elección del puesto deberá facilitar el nombre de la persona acompañante. Ambas personas cazadoras deberán abonar el importe que figura en el epígrafe 4.

Para entrar y salir del puesto adjudicado deberá efectuarse con la escopeta enfundada.

Los permisos para esta modalidad cinegética no posibilitan la caza en ningún cuartel de caza.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: V1L7-F80W-RSMX-05V5
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

3. EXPEDICIÓN DE PERMISOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Las solicitudes y expedición de los permisos se tramitarán en la oficina de la Sección de Caza y Pesca Continental (Lehendakari Agirre, 9, 2º, 48014. Bilbao), en las oficinas comarcales agrarias; en las oficinas Gertu y en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, http://www.ebizkaia.eus/, previa solicitud de la preceptiva cita.

El período y horario hábil será el establecido en la Orden Foral 4197/2026, de 1 de julio, de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura, por la que se fija la normativa que regula la caza de la paloma y zorzales migratorios en las líneas de pase ordenadas en el Territorio Histórico de Bizkaia en la temporada cinegética 2026/2027 y por la Orden Foral de la diputada foral de Medio Natural y Agricultura 4194/2026, de 1 de julio, por la que se regula la práctica de la caza en el Territorio Histórico de Bizkaia y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la temporada cinegética 2026/2027.

Todas las personas cazadoras que participen en las jornadas de caza indicadas deberán depositar la parte del permiso denominada BUZÓN en el buzón que la Sociedad de caza de Orduña tiene colocado al efecto antes de comenzar a cazar al objeto de que la Guardería conozca su presencia en el monte. Lugar donde está colocado el Buzón:

Buzón antiguo "Bar Pruden" (Kale Barría no 10)

La parte del permiso denominada CONTROL, permanecerá en poder de la persona interesada durante la jornada de caza, debiendo ser remitida con el parte de capturas cumplimentado, a la Sección de Caza y Pesca Continental y facilitándose, al efecto, sobre postal a franquear en destino, junto al permiso de caza. A este respecto es necesario indicar que el aficionado que no entregue el parte de captura (y parte CONTROL del permiso), no podrá participar en el sorteo de la temporada siguiente, ni obtener ningún permiso de caza para las zonas de Caza Controlada y Cotos Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Todas las personas aficionadas que participen en la caza estarán obligadas a presentar a la Guardería y Vigilantes la documentación cinegética, el permiso y el morral o cualquier otro lugar donde pudieran guardar las capturas realizadas, en cualquier momento que le sea solicitado.

4. IMPORTE DE LOS PERMISOS

Los precios que deberán abonarse por cada modalidad de caza son:

TIPO DE PERMISO	IMPORTE (€)
Becada	9,65€
Líneas de Pase	5,65€

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: V1L7-F80W-RSMX-05V5
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: LEIRE ZABALETA OJANGUREN - 2026-09-11
EHIZA ETA IBAIETAKO ARRANTZA KUDEATZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE CAZA Y PESCA CONTINENTAL

Sin./Fdo.: ROBERTO CANON GOROSTIZA - 2026-09-16
NATURAGUNEAK KUD.ETA ZZ.OO.RRAK BIDER.ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y SS.GG.